



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA
DESPACHO 002

Santa Marta, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 4700111020022018-00084-00
Quejoso: Ever Mariano Ruiz Pérez, Adriano de Jesús Torres
Hernández y Edmundo de Jesús Guillén Hernández.
Disciplinable: Ana Joaquina Cormanés Goenaga
Jueza 1ª Penal del Circuito Especializado de Santa Marta
Disciplinable: Sughey Milagros Timms Urbina
Jueza 1ª Penal del Circuito Especializado de Santa Marta
Decisión: Cierre y Traslado para alegatos precalificatorios
Magistrado Ponente: Rodrigo Hernán Ortiz Rosero

CONSIDERANDO

Mediante auto fechado el 15 de julio de 2020 se dispuso apertura de investigación disciplinaria por hechos que comprometen la conducta de las funcionarias Ana Joaquina Cormanés Goenaga y Sughey Milagros Timms Urbina en su condición de Juezas 1ª Penal del Circuito Especializado de Santa Marta.

La investigación se orientó a los hechos que dieron curso a las diligencias radicadas bajo el No. 470011102002201800084 00 relacionados con la presunta mora en el trámite del asunto penal distinguido bajo la radicación No.470016001018201180215.

Así las cosas, al encontrarse vencida la etapa de investigación disciplinaria, se ordenará el cierre de la misma de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 que preceptúa:

ARTÍCULO 220. Alegatos precalificatorios. *Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de: sustanciación declarara cerrada la investigación y ordenara correr traslado por el termino de diez (10) para que los sujetos procesales*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA
DESPACHO 002

puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación. (se resalta)

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE DE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA adelantada dentro del proceso radicado con el número 4700111020022018-00084-00, seguida por hechos que comprometen la conducta de las funcionarias Ana Joaquina Cormanés Goenaga y Sugely Milagros Timms Urbina en su condición de Juezas 1ª Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, para el momento en que ocurrieron los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión: a la señora Ana Joaquina Cormanés Goenaga, a Sugely Milagros Timms Urbina a la dirección procesal y al agente del Ministerio Público, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123 y siguientes de la Ley 1952 de 2019.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días para que la investigada Ana Joaquina Cormanés Goenaga, Sugely Milagros Timms Urbina y demás sujetos procesales, puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO HERNÁN ORTIZ ROSERO
Magistrado